



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1040-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 394-2022-VIPAC-CO/UNAM del 08.II.2022, el Informe Legal N.º 0790-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.06.2022, el Informe N.º 1636-2022-OPP/UNAM del 07.II.2022, el Informe N.º 338-2022-UPM-OPP/UNAM del 04.II.2022, el Informe N.º 1492-2022-UP/OPP/UNAM del 04.II.2022, el Informe N.º 0594-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM del 28.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua tiene por finalidad captar alumnos dos veces al año, los cuales están distribuidos por sus semestres académicos; semestre impar (se aplica en el mes de marzo) y semestre par (se aplica en el mes de agosto). Los exámenes de Admisión son previstos al inicio de las clases semestral programado por la universidad, así mismo se ofertan las cerrerías profesionales que ofrece nuestra casa de estudios en las distintas filiales, Moquegua-Ilo-Ichuña. La dirección de Admisión viene retomando sus diferentes actividades operativas de forma presencial, tales como; difusión, participación en ferias vocacionales e impulsación de futuros procesos.

Que, para tal efecto, mediante Informe N.º 0593-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 26 de octubre de 2022, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo de Impulsación, noviembre y diciembre de 2022, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N.º 1636-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N° 1492-2022-UP/OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, precisando que el financiamiento para ejecutar el Plan de Trabajo presentado por la Dirección de Admisión, asciende a S/. 30,000.00 soles, emitiéndose opinión favorable para su aprobación correspondiente; asimismo, con Informe N.º 338-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, presentado por el Director de Admisión, por estar conforme con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0790-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. [...]. Asimismo, señala que, conforme a lo previsto en el artículo 125º del Estatuto de la Universidad, las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, es por examen ordinario y examen extraordinario, cuya organización, debe estar prevista en su respectivo Plan, con el propósito de implementar campañas de impulsación del Proceso de Admisión 2023, conducentes a realzar el prestigio de la Universidad, a fin de captar a potenciales postulantes en los procesos de admisión que tiene previsto realizar nuestra Casa Superior de Estudios; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE IMPULSACION PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, presentado por la Dirección de Admisión, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, para su implementación, disponiendo del informe presupuestario.

Que, con Oficio N.º 394-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Director de Admisión y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE IMPULSACION PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, presentado por la Dirección de Admisión, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE IMPULSACION PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, presentado por la Dirección de Admisión, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Siete (07) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como de la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
D.ADM  
DICA  
OTT  
Arch. (2)